

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

PRESIDENCIA DEL LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PERÍODO DE GOBIERNO 2015-2018.

ANTE LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANEL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

En la ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche siendo las 10:00 horas del día de hoy 15 de octubre del año 2015, estando reunidos en la Sala de Cabildo Don Pablo García y Montilla los regidores y síndicos: L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermito Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, y el Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, ante la Licenciada Diana Méndez Graniel, Secretaria Del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, de conformidad con lo que establecen los artículos 57, 58 Fracción II y 89 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 29 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, se procedió a dar inicio a la CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, a celebrarse a las 10:00 HORAS del día 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015., El Presidente Municipal le solicitó a la Secretaria en auxilio de la Presidencia proceda a dar cuenta del orden del día y verificar la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. APERTURA DE LA SESIÓN.
4. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
5. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONOCERÁ Y RESOLVERÁ RESPECTO A LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y CONSTANCIAS QUE SOMETE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
6. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y BASES TERCERA IN FINE Y VIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA, Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO; ASÍ COMO A NEGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE NO CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS MISMOS REQUISITOS.

7. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA TENER POR ACREDITADOS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS A LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS QUE HUBIESEN SATISFECHO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA TAL EFECTO, GIRÁNDOSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS QUE DEBERÁN COMUNICARSE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE

8. CLAUSURA.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Señor Presidente he dado cuenta a los Señores Regidores y Síndicos de orden del día de la Convocatoria.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Quiero señalar una palabra en la convocatoria que recibieron en relación a que se menciona solemne, siendo esta EXTRAORDINARIA no omito manifestar que los fundamentos legales avalan que es sesión extraordinaria, y solicito agregar tres puntos a la orden del día,

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PADRÓN DE VECINOS QUE DEBERÁ DE UTILIZARSE EL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISIONARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, DE LA COMUNIDAD DE AGUACATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE. Mismo que había sido aprobado en la sesión anterior por existir cambio en datos proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL NÚMERO Y LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN QUE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE INSTALARÁN EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DEBERÁN FUNGIR COMO PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE. Cedo la palabra a la LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL Secretaria del H. Ayuntamiento.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL Secretaria del H. Ayuntamiento dice: Gracias señor presidente, por lo que debido a esta petición del Presidente, estos puntos que se anexan quedan como número V, VI y VII y se recoge la numeración. Quedando como sigue

9. LISTA DE ASISTENCIA.

10. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.

11. APERTURA DE LA SESIÓN.

12. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

13. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PADRON DE VECINOS QUE DEBERA DE UTILIZARSE EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISIONARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, DE LA COMUNIDAD DE AGUACATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE
14. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL NÚMERO Y LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN QUE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE INSTALARÁN EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.
15. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE DEBERÁN FUNGIR COMO PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.
16. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONOCERÁ Y RESOLVERÁ RESPECTO A LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y CONSTANCIAS QUE SOMETE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
17. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y BASES TERCERA IN FINE Y VIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA, Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO; ASÍ COMO A NEGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE NO CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS MISMOS REQUISITOS.
18. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA TENER POR ACREDITADOS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS A LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FÓRMULAS REGISTRADAS QUE HUBIESEN SATISFECHO LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA TAL EFECTO, GIRÁNDOSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS QUE DEBERÁN COMUNICARSE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE
19. CLAUSURA.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS Presidente Municipal dice: proceda al desahogo del punto UNO del orden del día.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

20. LISTA DE ASISTENCIA

Con fundamento en lo que establece el artículo 108 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, se procede al pase de lista de los Regidores y Síndicos, miembros de este H. Cabildo.

Presidente Municipal, L.C.P Y A.P PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS; Primera Regidora: LEFYD Rosa Angélica Badillo Becerra; Segundo Regidor: Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales; Tercera Regidora: Lic. Celeste Salvaño López; Cuarto Regidor: Lic. Hermilo Arcos May; Quinta Regidora: C. Mayela Cristina Martínez Arroyo; Sexto Regidor: Ing. Candelario Zavaia Metefín; Séptima Regidora: C. Landy María Velázquez May; Octava Regidora: Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa; Noveno Regidor: Lic. Venancio Javier Rullán Morales; Décima Regidora: C. Gleni Guadalupe Damián Martínez; Décimo Primero Regidor: C. Luis Javier Solís Sierra; Síndico Jurídico: LAET.Maria Elena Maury Perez; Síndico de Hacienda: C.P. José del Carmen Gómez Quej; Síndico Administrativo: Lic. Alberto Rodríguez Morales.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Se procede al desahogo del punto DOS del orden del día.

21. DECLARACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Al pase de lista resultaron presentes 15 de los 15 integrantes de este H. Cabildo, por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, existe Quórum legal para continuar. Ciudadano Presidente.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Se procede al desahogo del punto TRES del orden del día.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

22. APERTURA DE LA SESIÓN

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Declaro la apertura de esta Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo. Pero al mismo tiempo se solicita un receso de una hora para poder definir los registros.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Se somete a la aprobación, si se aprueba por unanimidad.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Tengo un comentario al respecto, en relación a si necesitan más tiempo para asignar los colores a las formulas, lo van hacer durante la sesión.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Se procede al desahogo del punto CUATRO del orden del día.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

IV.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MEDIANTE LECTURA SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Propongo al Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión de extraordinaria del día trece de octubre del 2015, toda vez que fue previamente circulada la misma.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Sobre este tema Señores Regidores y Síndicos, ¿desean hacer uso de la palabra?

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo con lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto de las dispensa de la Lectura del Acta; Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Muchas Gracias. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: Unánime

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: en consecuencia de dicta el siguiente: Acuerdo

PRIMERO: Se aprueba dispensar la lectura del acta de la Tercera sesión de extraordinaria del día Trece de Octubre del 2015.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento remitir el presente acuerdo a la Unidad Municipal de Transparencia y Acción a la Información Pública para su divulgación en la página de gobierno del Municipio del Municipio del Carmen.

TERCERO: Cúmplase.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Continuando con el orden del día se pone a su consideración del Cabildo la aprobación del acta de la Tercera sesión de extraordinaria del día Trece de Octubre del 2015.

Sobre este tema Señores Regidores y Síndicos, ¿desean hacer uso de la palabra?

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo con lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día; Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Muchas Gracias. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 Abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Se aprueba por Unanimidad, EL ACTA RELATIVA A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: en consecuencia de dicta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba el acta de la Tercera sesión de extraordinaria del día trece de Octubre del 2015 y se turna para su firma de quienes en ella intervinieron de conformidad a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaria del Ayuntamiento remitir el presente acuerdo a la Unidad Municipal de Transparencia y Acción a la Información Pública para su divulgación en la página de gobierno del Municipio del Municipio de Carmen.

TERCERO: Cúmplase.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Una vez concluido el punto CUATRO del orden del día, se procede al desahogo del punto CINCO del mismo.

LA LIC DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

V.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PADRÓN DE VECINOS QUE DEBERA DE UTILIZARSE EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISIONARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, DE LA COMUNIDAD DE AGUACATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, MISMO QUE HABÍA SIDO APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR POR EXISTIR CAMBIO EN DATOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS Presidente Municipal dice: Hago saber a los cabildantes que en la sesión extraordinaria anterior mediante la cual fue aprobado el padrón de las demarcaciones donde se efectuaran las elecciones para Comisarios Municipales, fue aprobado el padrón de la comunidad de Aguacatal, con un total de 15 ciudadanos, padrón entregado por el IEEC, lo cual es incorrecto, por lo que nos dimos a la tarea de verificar con la autoridad electoral antes señalada, entregándonos de nueva cuenta, el padrón correcto con un total de 1592 electores, razón por lo que pongo a su consideración la aprobación de dicho padrón.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: pregunto sobre este tema Señores Regidores y Síndicos, ¿desean hacer uso de la palabra? Adelante Licenciada.

EL LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día. Quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es:

16 votos a favor, 0 votos en contra, 0 Abstenciones

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: En consecuencia se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA EL LISTADO NOMINAL QUE EMITIO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO EL PADRÓN DE VECINOS QUE DEBERA DE UTILIZARSE EL 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE. MISMOS QUE SE ADJUNTAN AL ACUERDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo para los fines legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Una vez concluido el punto QUINTO del orden del día, se procede al desahogo del punto SEXTO del mismo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

VI.-SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III Y 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL NÚMERO Y LA UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN QUE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE INSTALARÁN EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS Presidente Municipal dice: Derivado de la modificación del punto anterior se pone a consideración del H. cabildo, aumentar el número de mesas receptoras en la comunidad de Aguacatal, dos más, quedan un total de 3 mesas receptoras en el mismo sitio autorizado previamente en la Comisaría Ejidal de Aguacatal domicilio conocido en el mismo -

Sobre este tema Señores Regidores y Síndicos, ¿desean hacer uso de la palabra?

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo con lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Muchas Gracias. Con fundamento en lo que establece al artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 Abstenciones.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Se aprueba por Unanimidad en consecuencia se dicta el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO: Se aprueba el número y la ubicación de las mesas receptoras de votación que se instalarán el día 18 de este mes, con motivo de la elección de Comisarios Municipales de las comunidades, de Aguacatal, perteneciente al Municipio de Carmen, Campeche, ubicadas en los domicilios de estos entes públicos, para quedar como sigue: Comunidad Aguacatal, Mesas receptoras 3, ubicación Comisaría Municipal de Aguacatal, Domicilio Conocido, Carretera Federal Villahermosa-Escárcega, a un costado de telecom.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo para los fines legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Una vez concluido el punto SEIS del orden del día, se ordena a la Secretaría proceda al desahogo del punto SIETE del mismo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

VIL-SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES QUE DEBERÁN FUNGIR COMO PRESIDENTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS DICE: Derivado de la modificación del punto anterior se pone a consideración del H. Cabildo, los nombres de los funcionarios que se asignarán a la comunidad de Aguacatal

PROPIETARIO: BARBARA GARCÍA CARBONELL

SUPLENTE WILBERT ANTONIO PEDRERO CU

PROPIETARIO: GLADYS BEATRIZ SOSA GARCÍA

SUPLENTE: OSCAR ALBERTO MOJARRAZ LÓPEZ

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Sobre este tema Señores Regidores y Síndicos, ¿desean hacer uso de la palabra? Por favor hagan uso de los micrófonos para poder realizar las transcripciones del acta.

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Síndico Administrativo dice: solo quiero que me repitan los nombres de los funcionarios que estarán en las casillas de Aguacatal.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice:

PROPIETARIO: BARBARA GARCÍA CARBONELL

SUPLENTE: WILBERT ANTONIO PEDRERO CU

PROPIETARIO: GLADYS BEATRIZ SOSA GARCÍA

SUPLENTE: OSCAR ALBERTO MOJARRAZ LÓPEZ

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: algún otro comentario?

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: Solamente para precisar en el contexto lo que está haciendo el Cabildo es acuerdos modificatorios al primero luego entonces, en el caso exclusivo y solamente el de aguacatal se debe precisar que se abroga el acuerdo tomado en relación a 15 votantes y segundo en relación al número de casilla porque si no los acuerdos estarían incorrectos, solo para precisar.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Se toma nota de su comentario y se anota en el acta. ¿Algún otro comentario? Adelante, Señor Presidente.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo con lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Muchas Gracias. Con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es: 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 Abstenciones. Se aprueba por Unanimidad.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Se aprueba por 15

votos.

en consecuencia de dicta el siguiente:

ACUERDO 022 :

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, sea comunicado mediante oficio a los servidores públicos propietarios y suplentes su designación, dentro de las veinticuatro horas siguientes, de conformidad con el artículo 16 fracción VI, de la Ley de Procedimientos para Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, designados en el acuerdo primero.

TERCERO: Se instruye a la H. Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo para los fines legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Una vez concluido el punto SIETE del orden del día, se procede al desahogo del punto OCHO del mismo.

LA LIC DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice

VIII.-SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONOCERÁ Y RESOLVERÁ RESPECTO A LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y CONSTANCIAS QUE SOMETE LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, MISMOS QUE SE ADJUNTAN AL ACUERDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN.

Conforme a lo siguiente, el día de 14 de octubre, a partir de las cero horas, se abrió en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Carmen el registro para los aspirantes a Comisarios Municipales de las localidades de Aguacatal, Conquista Campesina, 18 de Marzo, Chicbul, Chékubul, Isla Aguada, San Antonio Cárdenas, Nuevo Progreso, conforme a los expedientes recibidos hasta las 24:00 horas del día 14 de octubre del año en curso y que a continuación me permito hacer de su conocimiento y poner a su consideración.

EL AGUACATAL			
	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
1	PROPIETARIO	RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN	15:10
	SUPLENTE	CARLOS GARCÍA PASCUAL	
2	PROPIETARIO	ROSA ELVIRA MORENO UC	06:35
	SUPLENTE	EMMA PÉREZ RAMÍREZ	
3	PROPIETARIO	ERNESTO NÚÑEZ MENDEZ	01:11
	SUPLENTE	JUAN JOSÉ KILCAN GONZÁLEZ	

CONQUISTA CAMPESINA

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
4	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	12:55
	SUPLENTE	REMEDIO OVANDO DAMIAN	
5	PROPIETARIO	ISAÍ MONTIEL CANO	17:00
	SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL CRUZ MORENO	

18 DE MARZO

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
6	PROPIETARIO	ALBERTO VIVEROS VILLA	12:37
	SUPLENTE	JUAN ERNESTO DZUC UC	
7	PROPIETARIO	ABEL LÓPEZ CAMARILLO	13:45
	SUPLENTE	LUIS ANGEL ESPINOZA RAMIREZ	
8	PROPIETARIO	EDI MARTINEZ CANUL	00:32
	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL AVILA ANGULO	
9	PROPIETARIO	MARICELA MORALES MOLAR	00:41
	SUPLENTE	ITZA MARLENE PALACIO FLORES	
10	PROPIETARIO	MARIA CONCHITA DEL ROCIO MARTINEZ CANUL	00:47
	SUPLENTE	GUDELIA GUTIERREZ CASTILLO	
11	PROPIETARIO	RAUL MENDOZA DE LA CRUZ	02:03
	SUPLENTE	MÁXIMO RAMIREZ TZUC	
12	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN SERRANTEZ GONZALEZ	20:19
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS CRUZ MORALES	

CHICBUL

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
13	PROPIETARIO	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA	14:15
	SUPLENTE	SUSANA CORDOBA NAH	
14	PROPIETARIO	EUI LOPEZ MENDEZ	00:44
	SUPLENTE	EUSEBIO BALLINA ARCOS	

CHEKUBUL

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
15	PROPIETARIO	ANA EUGENIA CEJAS DÍAZ	14:30
	SUPLENTE	ADELA LIZCANO DELGADO	
16	PROPIETARIO	SAUL REJON PERERA	01:47
	SUPLENTE	JOSE LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ	
17	PROPIETARIO	JORGE GUALBERTO BALAN UC	00:17
	SUPLENTE	IGNACIO BARRON LÓPEZ	

ISLA AGUADA

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
18	PROPIETARIO	ROSA MARÍA BALBOA SANCHEZ	18:30
	SUPLENTE	GUILLERMINA CARBONEL ALOR	
19	PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE LIRA BALBOA	15:00
	SUPLENTE	GABRIELA DEL CARMEN NAAL GARCÍA	
20	PROPIETARIO	JAIME ARAGON ALVARADO	15:45
	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MORALES BENITEZ	
21	PROPIETARIO	MARTÍN RAMIREZ BARRERA	14:50
	SUPLENTE	DIEGO DEL JESUS SALAZAR GÓMEZ	
22	PROPIETARIO	JOSE RAUL RODRIGUEZ LÓPEZ	13:05
	SUPLENTE	ROBERTO CHAN LÓPEZ	
23	PROPIETARIO	MARIO METELIN GUZMAN	12:15
	SUPLENTE	JOAQUIN RAMON GÓMEZ CALDERON	
24	PROPIETARIO	ALICIA CRUZ SANCHEZ	01:33
	SUPLENTE	CANDELARIA DEL CARMEN NAAL LOPEZ	
25	PROPIETARIO	JUAN CARLOS FRANCO NAAL	00:18
	SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO ROMERO QUEB	

SAN ANTONIO CÁRDENAS

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
26	PROPIETARIO	ELIDES IZQUIERDO LUCIANO	01:06
	SUPLENTE	ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA	
27	PROPIETARIO	JULIO CESAR MAGAÑA GÓMEZ	01:23
	SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	
28	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ HEREDIA	01:37
	SUPLENTE	FRANCISCO MAY CRUZ	
29	PROPIETARIO	DIEGO MIGUEL MAY FELIX	02:11
	SUPLENTE	JOSE LUIS GUTIERREZ MELCHOR	
30	PROPIETARIO	CARLOS CRUZ BAUTISTA	18:00
	SUPLENTE	MARCELO HERRERA MAY	

NUEVO PROGRESO

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
31	PROPIETARIO	RODOLFO SILVÁN JUNCO	01:50
	SUPLENTE	MARTÍN FRIAS FLORES	
32	PROPIETARIO	IGNACIO FRÍAS OSORIO	01:05
	SUPLENTE	MARCIANO RODRIGUEZ ARIAS	
33	PROPIETARIO	SAMUEL JUNCO CÓRDOVA	03:25
	SUPLENTE	PAUL DE DIOS VAZQUEZ	
34	PROPIETARIO	VICENTE SALVADOR MARTINEZ	13:25
	SUPLENTE	ROMAN SALVADOR PÉREZ	
35	PROPIETARIO	BERTOLDO JIMENEZ GUERRA	14:21
	SUPLENTE	RAMIRO JIMENEZ GÓMEZ	
36	PROPIETARIO	NORA FERNANDEZ PÉREZ	16:30
	SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS	

LA LIC DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Con un total de 36 registros, estas fueron las solicitudes que se recibieron durante las 24 horas que se dieron para el registro y pregunto Señores Regidores con respecto a este tema desean hacer uso de la palabra El Contador Gómez Quej Sindico de Hacienda, les pido hacer uso del micrófono para la transcripción del acta.

CP. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ SÍNDICO DE HACIENDA dice: Muy buenos días Señores Cabildantes, como consecuencia de un medio de impugnación que recibió la Secretaría del Ayuntamiento me permito leer el siguiente Dictamen.

DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA QUE ENCABEZAN LOS CIUDADANOS ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE; DENTRO DEL

PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, EN LA COMISARIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CÁRDENAS, EN EL PROCESO ELECTORAL 2015.

VISTO: Para resolver sobre la procedencia de la solicitud de registro presentada por los ciudadanos **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO** y **ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA**, mediante la fórmula de propietario y suplente, respectivamente, para participar como candidatos en la **ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL, EN LA DEMARCACIÓN DE SAN ANTONIO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE**, por el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria expedida con fecha once del mes de Octubre del año dos mil quince y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha trece del mes de Octubre del actual.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Me permito interrumpir un momento, la Secretaria de Ayuntamiento en este punto está poniendo en conocimiento de los cabildantes todos los expedientes, que nosotros recibimos, posteriormente ya se someten a valoración de todos ustedes cabildantes, en donde podrán emitir los comentarios vertientes a lo que yo estoy proporcionando, entonces yo considero pertinente mover la lectura de este dictamen, al siguiente punto que es donde ustedes, ya podrán hacer su valoración, de cada uno de los requisitos que señala la Ley, que es el artículo 11, es donde ustedes ya pueden emitir sus juicios o la información que ya tengan, si me permite podemos mover su participación al siguiente punto.

CP. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, Síndico de Hacienda dice: si le permito señora Secretaria.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día. Quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Con fundamento en lo que establece el artículo 91 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es:

15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 Abstenciones

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: **SE APRUEBA POR MAYORÍA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONOCERÁ Y RESOLVERÁ RESPECTO A LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON LAS SOLICITUDES DE REGISTRO Y CONSTANCIAS QUE SOMETE LA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN RESPECTO DE AQUELLAS SOLICITUDES QUE CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS Y DE AQUELLOS QUE PRESENTARON EXPEDIENTES INCOMPLETOS.** Pido un instante de 5 minutos de receso.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Si se otorga.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: En consecuencia se dicta el siguiente:

ACUERDO 23:

PRIMERO: se aprueban los expedientes formados con las solicitudes de registro y constancias que sometió la Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, que participarán en la próximas elecciones de Comisarios Municipales de este Municipio, el día 18 de octubre del presente para el Período 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre del 2016, dicho expediente integrado en su parte conducente dice:

EL AGUACATAL			
	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
1	PROPIETARIO	RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN	15:10
	SUPLENTE	CARLOS GARCÍA PASCUAL	
2	PROPIETARIO	ROSA ELVIRA MORENO UC	06:35
	SUPLENTE	EMMA PÉREZ RAMIREZ	
3	PROPIETARIO	ERNESTO NÚÑEZ MENDEZ	01:11
	SUPLENTE	JUAN JOSÉ KILCAN GONZÁLEZ	

CONQUISTA CAMPESINA			
	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
4	PROPIETARIO	ANTONIO VIDAL MAYO	12:55
	SUPLENTE	REMEDIO OVANDO DAMIAN	
5	PROPIETARIO	ISAÍ MONTIEL CANO	17:00
	SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL CRUZ MORENO	

18 DE MARZO			
	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
6	PROPIETARIO	ALBERTO VIVEROS VILLA	12:37
	SUPLENTE	JUAN ERNESTO DZUC UC	
7	PROPIETARIO	ABEL LÓPEZ CAMARILLO	13:45
	SUPLENTE	LUIS ANGEL ESPINOZA RAMIREZ	
8	PROPIETARIO	EDI MARTINEZ CANUL	00:32
	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL AVILA ANGULO	
9	PROPIETARIO	MARICELA MORALES MOLAR	00:41
	SUPLENTE	ITZA MARLENE PALACIO FLORES	
10	PROPIETARIO	MARIA CONCHITA DEL ROCIO MARTINEZ CANUL	00:47
	SUPLENTE	GUDEJA GUTIERREZ CASTILLO	
11	PROPIETARIO	RAUL MENDOZA DE LA CRUZ	02:03
	SUPLENTE	MÁXIMO RAMIREZ TZUC	
12	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN SERBANTEZ GONZALEZ	20:19
	SUPLENTE	JOSÉ LUIS CRUZ MORALES	

CHICBUL

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
13	PROPIETARIO	MARIA CARMELA SANCHEZ SUNZA	14:15
	SUPLENTE	SUSANA CORDOBA NAH	
14	PROPIETARIO	ELI LOPEZ MENDEZ	00:44
	SUPLENTE	EUSEBIO BALLINA ARCOS	

CHEKUBUL

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
15	PROPIETARIO	ANA EUGENIA CEJAS DÍAZ	14:30
	SUPLENTE	ADELA LIZCANO DELGADO	
16	PROPIETARIO	SAUL REION PERERA	01:47
	SUPLENTE	JOSE LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ	
17	PROPIETARIO	JORGE GUALBERTO BALAN UC	00:17
	SUPLENTE	IGNACIO BARRON LÓPEZ	

ISLA AGUADA

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
18	PROPIETARIO	ROSA MARIA BALBOA SANCHEZ	18:30
	SUPLENTE	GUILLERMINA CARBONEL ALOR	
19	PROPIETARIO	MARIA GUADALUPE LIRA BALBOA	15:00
	SUPLENTE	GABRIELA DEL CARMEN NAAL GARCÍA	
20	PROPIETARIO	JAIME ARAGON ALVARADO	15:45
	SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MORALES BENITEZ	
21	PROPIETARIO	MARTÍN RAMIREZ BARRERA	14:50
	SUPLENTE	DIEGO DEL JESUS SALAZAR GÓMEZ	
22	PROPIETARIO	JOSÉ RAUL RODRIGUEZ LÓPEZ	13:05
	SUPLENTE	ROBERTO CHAN LÓPEZ	
23	PROPIETARIO	MARIO METELIN GUZMAN	12:15
	SUPLENTE	JOAQUIN RAMON GÓMEZ CALDERON	
24	PROPIETARIO	ALICIA CRUZ SANCHEZ	01:33
	SUPLENTE	CANDELARIA DEL CARMEN NAAL LOPEZ	
25	PROPIETARIO	JUAN CARLOS FRANCO NAAL	00:38
	SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO ROMERO QUEB	

SAN ANTONIO CÁRDENAS

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
26	PROPIETARIO	ELIDES IZQUIERDO LUCIANO	01:06
	SUPLLENTE	ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA	
27	PROPIETARIO	JULIO CESAR MAGAÑA GÓMEZ	01:23
	SUPLLENTE	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	
28	PROPIETARIO	JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ HEREDIA	01:37
	SUPLLENTE	FRANCISCO MAY CRUZ	
29	PROPIETARIO	DIEGO MIGUEL MAY FELIX	02:11
	SUPLLENTE	JOSE LUIS GUTIERREZ MELCHOR	
30	PROPIETARIO	CARLOS CRUZ BAUTISTA	18:00
	SUPLLENTE	MARCELO HERRERA MAY	

NUEVO PROGRESO

	CANDIDATO	NOMBRE	HORA DE RECEPCIÓN
31	PROPIETARIO	RODOLFO SILVÁN JUNCO	01:50
	SUPLLENTE	MARTÍN FRIAS FLORES	
32	PROPIETARIO	IGNACIO FRÍAS OSORIO	01:05
	SUPLLENTE	MARCIANO RODRIGUEZ ARIAS	
33	PROPIETARIO	SAMUEL JUNCO CÓRDOVA	03:25
	SUPLLENTE	PAUL DE DIOS VAZQUEZ	
34	PROPIETARIO	VICENTE SALVADOR MARTINEZ	13:25
	SUPLLENTE	ROMAN SALVADOR PÉREZ	
35	PROPIETARIO	BERTOLDO JIMENEZ GUERRA	14:21
	SUPLLENTE	RAMIRO JIMENEZ GÓMEZ	
36	PROPIETARIO	NORA FERNANDEZ PÉREZ	16:30
	SUPLLENTE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS	

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo al H. Congreso del Estado y para los fines legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas que se opongan al presente acuerdo.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Una vez concluido el punto OCHO del orden del día, se procede al desahogo del punto NUEVE del mismo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice:

IX.-SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y BASES TERCERA, IN FINE Y VIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA, Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO; ASÍ COMO A NEGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE NO CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS MISMOS REQUISITOS.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: pregunto sobre este tema Señores Regidores y Síndicos, ¿desean hacer uso de la palabra?

CP. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ SÍNDICO DE HACIENDA dice: me voy a permitir continuar con la lectura: dictamen respecto de la solicitud de registro de la fórmula que encabezan los ciudadanos **Elides Izquierdo Luciano y Roberto de la Cruz Valencia**, propietario y suplente, respectivamente; dentro del proceso para la elección de Comisarios Municipales, en la Comisaría Municipal de San Antonio Cárdenas, en el Proceso Electoral 2015.

VISTO: Para resolver sobre la procedencia de la solicitud de registro presentada por los ciudadanos **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA**, mediante la fórmula de propietario y suplente, respectivamente, para participar como candidatos en la **ELECCIÓN DE COMISARIO MUNICIPAL, EN LA DEMARCACIÓN DE SAN ANTONIO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE**, por el procedimiento establecido en las Bases de la Convocatoria expedida con fecha once del mes de octubre del año dos mil quince y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha trece del mes de octubre del actual.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha once del mes de octubre del año dos mil quince, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, expidió la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales, mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente, para el periodo 2015-2018, dentro de las demarcaciones de **AGUACATIL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y NUEVO PROGRESO**, misma que se llevara a cabo el domingo dieciocho del mes de octubre del año que transcurre, en una jornada de 14:00 a 15:00 horas.
2. En términos de las Bases de la Convocatoria emitida, corresponde a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibir las solicitudes de registro de quienes aspiren ser candidatos.
3. Conforme al punto **DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, del acuerdo 009 de cabildo de fecha once del mes de octubre del año en curso, la fase de presentación de solicitudes de registro, se realizó el día trece de octubre del año dos mil quince, en el horario comprendido de las 00:00 horas a las 23:59 horas del día siguiente en que se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.
4. Las Bases **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de la Convocatoria, establecen los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes para presentar la solicitud de registro como candidatos a Comisarios Municipales, mediante fórmulas de propietario y suplente, y con el carácter de ciudadanas por lo que son ajenas a cualquier partido político.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estableció la fecha de inicio y la de conclusión de las campañas; la fecha, hora de inicio y de conclusión del plazo de cinco horas en el que los vecinos podrán emitir su voto; y las demás cuestiones con arreglo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
6. Los ciudadanos **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO** y **ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA**, presentaron ante la Secretaría Municipal de este ente público, la solicitud de registro para participar en la elección de Comisario Municipal, en la localidad de San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche.
7. Con fecha quince del mes de octubre del actual, el ciudadano **EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, representante de la fórmula integrada por los ciudadanos **CARLOS CRUZ BAUTISTA** y **MARCELO HERRERA MAY**, propietario y suplente, respectivamente, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se declare improcedente la solicitud de registro como candidatos a la fórmula integrada por los ciudadanos **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO** y **ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA**, propietario y suplente, respectivamente, para la elección de Comisarios Municipales en la demarcación de San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, anexando copias de la correlación de la **PLANTILLA DEL PERSONAL ACTIVO** al 30 de Septiembre de 2015 de la H. Junta Municipal de Atasta y de la relación de la plantilla de Trabajadores del Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche (Suajmidec).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a lo establecido en los artículos 90; 91 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3 y demás relativos de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y las Bases de la Convocatoria, es el órgano, de carácter colegiado, a cargo de conducir y validar los procesos internos, los de analizar cada uno de los expedientes y conforme a las constancias que obren en ellos resolver en cada caso si procede otorgar o negar el registro de cada una de las fórmulas, mediante la aplicación de las leyes y reglamentos en la materia, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y las Bases de la Convocatoria, los ciudadanos **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO** y **ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA**, propietario y suplente, respectivamente, se presentaron antes las oficinas de la Secretaría Municipal, para solicitar registro como aspirantes a candidatos a la elección de Comisario Municipal en la circunscripción de San Antonio Cárdenas, con el fin de contender en las elecciones a celebrarse el día dieciocho del mes de octubre del año que transcurre, en una jornada de 10:00 a 15:00 horas.

TERCERO: De conformidad en lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y en las Bases de la Convocatoria para la postulación de Comisarios Municipales, mediante fórmulas integradas por candidatos propietario y suplente, para el periodo 2015-2018, este Órgano Colegiado procede a la verificación de los requisitos exigidos en términos de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO: Que para obtener el Dictamen de procedencia del registro de candidatos a la Elección de Comisarios, mediante fórmulas de propietarios y suplentes, es indispensable que los candidatos aporten la totalidad de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 103, 104 y demás relativos de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 22 y demás referentes de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 9 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y las Bases PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de la Convocatoria; A modo meramente enunciativo, se señalan

los siguientes:

8. Ser mexicano por nacimiento y Ciudadano Campechano en ejercicio de sus derechos;
9. No haber sido condenado por algún delito que merezca pena corporal;
10. Tener 21 años cumplidos, el día de la elección;
11. Ser originario del Municipio en que se haga la elección con residencia en la Comisaria cuando menos, de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en que aquélla se verifique;
12. Ser nativo del Estado, con residencia de un año en el Municipio respectivo, inmediatamente anterior a la fecha de la elección;
13. Si se es oriundo de otro Estado, tener Residencia cuando menos de cinco años en el de Campeche y de un año en el Municipio de que se trate.
14. Saber leer y escribir, tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
15. No haber tenido mando de Fuerza Pública dentro de los cuarenta y cinco días inmediatos a la publicación de la convocatoria.
16. No haber sido empleado del Poder Judicial o de la Administración Pública de La Federación, Estado o Municipio, salvo haberse separado del cargo cuarenta y cinco días antes de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, si el cargo hubiere sido el de Tesorero Municipal o Administrador de fondos municipales, deberá acreditar la aprobación de sus cuentas.
17. No haber ostentado el cargo de Sacerdote o Ministro de algún culto.
18. No concurrir como integrante de la fórmula los parientes por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado, el socio con su consocio y el patrón con su dependiente.

QUINTO: Que de la revisión y análisis de las documentales presentadas, adjuntas a la solicitud de registros de los aspirantes, este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, advierte que no se cumplieron las exigencias establecidas en las base PRIMERA, inciso K y TERCERA, inciso G, de la Convocatoria que rige el proceso para la Elección de los Comisarios Municipales, pues se exhiben documentos referentes a que el ciudadano **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO, ES EMPLEADO ACTIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, no cumpliendo con lo establecido en la Convocatoria, resolviéndose IMPROCEDENTE EL REGISTRO, por las razones y fundamentos siguientes:**

19. Que de la revisión que este cuerpo colegiado realizo a los documento exhibidos por los aspirantes ciudadanos **ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA;** al momento de apersonarse en la Secretaría Municipal, y solicitar su registro como aspirantes a candidatos, mediante la fórmula de propietario y suplente, se desprende que si bien a la solicitud se anexa un "ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", en el que los nombrados candidatos manifiestan **NO PERTENECER AL PODER JUDICIAL O A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN,**

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dice: me están señalando referente a los 3 minutos, ahorita se encuentra la liberación de los expedientes con todo el cabildo es un trabajo en conjunto más allá de las intervenciones personales, si estamos de acuerdo?

LIC. HERMILO ARCOS MAY Cuarto Regidor dice: A ver no se quienes lo hayan señalado pero las intervenciones se miden en 3 minutos para los comentarios a favor o en contra no para presentar proyectos, lo que se está presentando es un proyecto y no está regulado el tiempo en el reglamento interior del Ayuntamiento posteriormente se habrá a discusión en favor y en contra el proyecto de dictamen que habrá de discutirse y que ha presentado el Contador Gómez Quej.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL Secretaria del Ayuntamiento dice: Gracias Lic. Hermilo.

CP. JOSE DEL CARMEN GOMEZ QUEJ Síndico de Hacienda dice: Puedo continuar.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL Secretaria del Ayuntamiento dice: Adelante Licenciado.

LIC. ALBERTO RODRIGUEZ MORALES Síndico Administrativo dice: quisiera comentar que no hemos aprobado ni negado los registros, considero que no es prudente que se planteen un resolutive sino lo hemos ni aprobado ni negado. No hemos aprobado los registros de los candidatos a comisarias porque apresurarse a dar un resolutive. Sino hemos aprobado ni negado.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dice: Alguien más? Lic. Homello.

LIC. HERMILO ARCOS MAY CUARTO REGIDOR dice: Se ha puesto a consideración Síndico ya la lista de los candidatos y se ha reservado el turno en este momento para conocer lo de San Antonio Cárdenas y así sucesivamente cuando termine el contador si alguna otra persona tiene alguna otra intervención lo hará pero ya está en consideración en este cabildo el asunto de resolver sobre los registros ya posteriormente haremos el proceso de votación que podrá ser en lo general o particular y con independencia en el sentido del voto de cada regidor como lo voy hacer pero si ya está a consideración la lista del pleno.

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dice: Alguien más? Adelante Contador.

20. ESTADO O MUNICIPIO, NI SER TESORERO MUNICIPAL O ADMINISTRADOR DE FONDOS MUNICIPALES DENTRO DE LOS 46 DÍAS ANTERIORES A LA ELECCIÓN; también lo es que de la lectura de la PLANTILLA DE PERSONAL, exhibida en copia simple, por el ciudadano EDUARDO HERNÁNDEZ GARCÍA; representado de la fórmula integrada por los ciudadanos CARLOS CRUZ BAUTISTA Y MARCELO HERRERA MAY, propietario y suplente, respectivamente; se desglosa que el ciudadano ELIDES IZQUIERDO LUCIANO, es empleado activo el treinta del mes de septiembre del año dos mil quince, en la H. Junta Municipal de Atasta, en carácter de Auxiliar Administrativo, con una percepción quincenal de \$ 5,632.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), plantilla de personal que contiene la firma del Síndico de Hacienda y Tesorero de la mencionada Junta Municipal, asimismo el sello de la Tesorería. En ese tenor nos permitimos algunas reflexiones jurídicas, en torno a la necesidad de demostrar en cuérrto a la documentación que se adjunta por el ciudadano HERNÁNDEZ GARCÍA, que cuando se trata de copias fotostática simple y no administrada con el reconocimiento que realiza la autoridad responsable al solicitar informes en el que se señala que el aspirante ELIDES IZQUIERDO LUCIANO, tiene la calidad de auxiliar administrativo en la H. Junta Municipal de Atasta y es empleado activo hasta el treinta del mes de septiembre del añu; esta prueba debe considerarse como plena aun cuando se trata de una copia simple, en atención a la que es contrario a los intereses de quien la ofrece.

Sirve como criterio orientador de esta conclusión la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación siguiente:

COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE. SURTE EFECTOS PROBATORIOS EN CONTRA DE SU OFERENTE. En términos de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, los medios de prueba serán valorados por el órgano resolutor, atendiendo a las reglas de la lógica, a la sana crítica y a la experiencia. Así, un documento exhibido en copia fotostática simple, surte efectos probatorios en contra de su oferente al generar convicción respecto de su contenido, ya que su aportación a la controversia, lleva implícito el reconocimiento de que tal copia coincide plenamente con su original, puesto que las partes aportan pruebas con la finalidad de que el juzgador, al momento de resolver, verifique las afirmaciones producidas en sus escritos fijatorios de la litis. Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-015/99. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 1999. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-150/2000. Partido Acción Nacional. 16 de agosto de 2000. Unanimidad de votos. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1180/2002. Trinidad Yescas Muñoz. 28 de marzo de 2003. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

21. De lo anterior se concluye que los aspirantes a la candidatura para la elección de comisarios, ciudadanos ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA, tuvieron pleno conocimiento de las Bases de la Convocatoria y de sus alcances, ya que el acudir a solicitar su registro en los plazos señalados en

la convocatoria, es un signo inequívoco de conocimiento respecto de las leyes estatales y los requisitos que regían el procedimiento en el cual participan, entre ellos, "NO HABER SIDO EMPLEADO DEL PODER JUDICIAL O DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO, SALVO HABERSE SEPARADO DEL CARGO CUARENTA Y CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SI EL CARGO HUBIERE SIDO EL DE TESORERO MUNICIPAL O ADMINISTRADOR DE FONDOS MUNICIPALES, DEBERÁ ACREDITAR LA APROBACIÓN DE SUS CUENTAS", y en consecuencia estaban en aptitud de separarse de su cargo cuarenta y cinco días antes de la elección.

22. La importancia del documento consistente en la Constancia de Separación del Cargo de Auxiliar Administrativo en la H. Junta Municipal de Atasta, efectiva de 45 días antes de la elección, radica en que la Constitución Política del Estado de Campeche, establece esa separación del cargo, a la que hace referencia la Convocatoria como requisito de ELEGIBILIDAD, tal y como puede leerse en el artículo que a continuación se cita:

"ARTÍCULO 104.- No podrá ser electo como integrante de un Ayuntamiento o Junta Municipal:

23. Quienes se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 34 de esta Constitución, salvando el impedimento en los casos de las fracciones III a VII de dicho artículo si la separación del cargo se produce cuarenta y cinco días antes de la elección.
24. El tesorero municipal o administrador de fondos públicos municipales si no han sido aprobadas sus cuentas;
25. Los que tuvieren mando de fuerza pública en el Municipio en que se realice la elección, salvo que dejare el mando cuarenta y cinco días antes de la elección;
26. El padre en concurrencia con el hijo, el hermano en concurrencia con el hermano, el socio con su consocio y el patrón con su dependiente.

Siendo entonces un requisito para quienes se han registrado para contender en la elección de Comisarios Municipales, demostrar que se han separado de su cargo cuarenta y cinco días antes de la elección, esta calidad debió haber quedado plenamente demostrada en la documentación que se adjuntó a la solicitud y en el caso concreto, lo que se aprecia de los documentos exhibidos que no existe constancia alguna de haberse separado de su cargo.

A mayor abundamiento, de los datos que se requieren para el correcto registro de una candidatura, nos hemos permitido resaltar los que guardan estrecha relación con lo previsto en la Base PRIMERA, inciso E, de la Convocatoria, en cuanto a la OCUPACIÓN, así necesariamente los ciudadanos aspirantes, deben necesariamente manifestar su ocupación y acreditar su separación al cargo dentro de los cuarenta y cinco días antes de la elección, de ahí que en congruencia con las disposiciones constitucionales y legales multicitadas, es meridianamente claro que para poder participar en un proceso de Elección de Comisarios, en el que se busca obtener una candidatura a Comisario Municipal, es menester demostrar, desde ese mismo proceso, que se cuenta con la constancia de separación de cargo.

27. Como se ve, si los aspirantes finalmente se vincularon al proceso de registro de candidaturas durante el plazo previsto en la convocatoria, esto es, comparecieron en tiempo a solicitar su registro, es evidente que conocían los demás plazos que regían el procedimiento, previstos, tanto en la convocatoria como en la Constitución Política del Estado de Campeche; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.
28. Es importante referir que el aspirante ELIDES IZQUIERDO LUCIANO, no señala circunstancias de hecho o de Derecho que le hubieran impedido la presentación de la documental que acredite su separación al cargo de auxiliar administrativo en la H. Junta Municipal de Atasta, dentro de los CUARENTA Y CINCO DÍAS ANTERIORES A LA ELECCIÓN. Ante ello, es evidente que de exhibirlo resulta la extemporaneidad del mismo y, por ende, declarar IMPROCEDENTE la solicitud de REGISTRO DE SU CANDIDATURA.

SEXTO: Por lo antes señalado resulta, IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO, presentada por los ciudadanos ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA, propietario y suplente, respectivamente, como aspirantes a candidato a Comisario Municipal en la demarcación de San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche; por las razones señaladas en el CONSIDERANDO QUINTO que antecede.

En razón de lo considerado anteriormente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y las Bases de la Convocatoria, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: ES IMPROCEDENTE EL REGISTRO para participar en la Elección de Comisarios en San Antonio Cárdenas, Municipio de Carmen, Estado de Campeche; mediante la fórmula de propietario y suplente, presentada por los ciudadanos ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA, por los motivos y razones expuestas en los considerandos QUINTO Y SEXTO del presente dictamen.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, personalmente a los ciudadanos ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA en el domicilio señalado en la solicitud de registro; y por astrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los demás interesados.

TERCERO: Se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos notifique este acuerdo a los ciudadanos ELIDES IZQUIERDO LUCIANO y ROBERTO DE LA CRUZ VALENCIA.

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Muchas gracias.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO dice: Señores Cabildantes alguien más desea hacer uso de la voz?

LIC. HERMILO ARCOS MAY CUARTO REGIDOR comenta a favor.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA comenta con observación.

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, SINDICO ADMINISTRATIVO comenta con observación.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: adelante Lic. Herralde.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, CUARTO REGIDOR dice: mi participación es a favor solamente es una solicitud alenta al Síndico de Hacienda si nos permite una acumulación al proyecto de resolución debido a que los principios con que se rige la convocatoria son los mismos para el caso de Aguacatal luego entonces de acuerdo a lo que ha establecido el tribunal electoral en los sentidos de acciones afirmativas por parte de la autoridad administrativa y no elaborar otro proyecto de dictamen en el asunto de Aguacatal que nos ocupa de Ernesto Núñez Méndez y Juan José Kilcen González el propietario se encuentra en la misma situación siendo empleado del estado de Tabasco en el asunto de ser director de una escuela rural que consta en acciones afirmativas en esta entidad federativa por lo tanto tiene las mismas limitantes y las mismas características, si lo permite el síndico de hacienda nada más es la acumulación a la expedición del proyecto que está planteando usted para que se tome en consideración al momento de votar el asunto tanto de san Antonio Cárdenas y el aguacatal y estamos conforme al proyecto.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: solo tomando el dato la persona a que se refiere en el Aguacatal es?

LIC. HERMILO ARCOS MAY, CUARTO REGIDOR dice: el nombre es Ernesto Núñez Méndez propietario y Juan José Kilcen González bajo el sentido de acciones afirmativas que tiene la autoridad administrativa y esto se encuentra en la jurisprudencia 43/2014 del máximo tribunal superior, el Máximo Tribunal en materia Electoral que ha fijado estos criterios al tiempo de resolver sobre procedencias de candidaturas.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA dice: Buenos días, nada más para comentar como observación Licenciada no está en el orden del día la aprobación de ningún dictamen ósea que no se anexo a la orden del día y otra observación me parece que igual que tenemos que para determinar un dictamen tenemos que cabildearlo ósea es decidir que se tiene que decidir en sesión de cabildo independientemente que hayamos tenido una reunión previa se tiene que tomar la decisión en sesión de cabildo. Eso sería todo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Lo que solicita es tiempo para discutirlo? o solo la observación.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA dice: O que se agregue el punto a la orden del día y la decisión, no hemos tomado aún decisiones aun en cuanto a las formulas en cuanto a que si se aprueban o no las formulas y luego sería entonces el dictamen.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: se anota su observación.

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, Síndico administrativo dice: Mi observación es una invitación a que se siga el orden del día, en la orden del día no teníamos ninguna declaratoria o alguna observación para un dictamen alguna propuesta de comisaria.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: desea agregar algo más?

LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, Noveno Regidor dice: Gracias agregar a lo mencionado que no estoy de acuerdo con lo que plantea Hermilo a efectos de que se anexe también lo de Aguacatal dado que es muy diferente al planteado de San Antonio Cárdenas, en San Antonio Cárdenas existen documentos que de alguna manera acreditan o comprueban bueno pues la situación de lo planteado para efecto de los argumentos a denegar para desechar esa fórmula, pero en el caso de aguacatal no, no existe documento que acredite lo siguiente nada más el dicho, la presunción y para efectos de yo creo que hay que acreditar la documentación que sea fehaciente para dejar demostrado lo que se está diciendo, y es por ese sentido que no estoy de acuerdo.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: sí bien es cierto lo que dice el regidor también es cierto que en este asunto también habremos de resolver sobre la procedencia e improcedencia de los asuntos y lo único que hay que engrosar en el expediente de acumulación son acciones informativas que este detalle lo tiene la autoridad administrativa para hacerlo y están basados en los criterios de jurisprudencia que ha emitido el tribunal, en la misma convocatoria que tuvimos a la mano para el análisis de los asuntos establece y es muy claro que y dice nota todos los documentos deberán presentados en original y copia, formula que no reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria y falsee cualquier requisito de los exigidos en las bases será motivo de negación y o cancelación de su registro y no podrá interponer recurso alguno en contra de dicha normativa lo que estamos basando el criterio para acumular el asunto del Aguacatal es en la tesis que son acciones afirmativas con que cuenta la autoridad administrativa para efectos de emitir procedencias e improcedencias estas acciones afirmativas están contenidas ya en el tribunal electoral debido a los plazos y términos que se tienen para resolver estos casos luego entonces si hoy resolviéramos en el asunto y no tomar en cuenta esta acción informativa causaríamos violaciones a los derechos de ciudadanos políticos e iniquidad entre los que participan por que no habría una igualdad al tiempo de calificar los procesos se tiene que resolver al día de hoy el asunto.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Gracias, adelante Lic. Venancio.

LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, Noveno Regidor dice: Si solo puntualizar que en el caso de la formula a que se refiere del Aguacatal, el cumplió con cada uno de los requisitos a la revisión que nosotros hicimos previamente y eso quiero dejarlo puntualizado que el cumple con todos los requisitos y no queda ningún documento que demuestre lo contrario, es todo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Gracias alguien más se anota? Señores Cabildantes en relación a los expedientes entregados y las fórmulas que se mencionaron en el inicio para su revisión y aprobación a cada uno de ustedes requieren tiempo para volver a verificar el asunto, cual es la solicitud procedemos? Licenciado Hermilo.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: sí creo que de la lista si ya estamos en posibilidad de votar del análisis que ya se contempló para esta sesión debe

de ponerse a votación los asuntos que no fueron excluidos, evidentemente hay dos asuntos que deben votarse por separados el asunto de San Antonio Cárdenas de Elides Izquierdo y el Asunto de Aguacatal de Ernesto Núñez Méndez y Juan José Kilcan González esto es evidente que si no hubo reserva de todos los demás es porque que estamos en el sentido de aprobar esas candidaturas, es correcto?

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice:
Tomando en cuenta el estudio que realizaron someteríamos estos dos puntos para poder ser incluidos como completos o incompletos y no darle el registro. En el sentido de San Antonio Cárdenas cuyo propietario es Elides Izquierdo Luciano y su suplente Roberto de la Cruz Valencia el sentido de su voto para efectos de no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria es excluido del proceso para ser excluido del proceso el sentido del voto es 11 a Favor, 0 en contra y 4 abstenciones.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: En el sentido de que ya hemos votado y con el sentido que la aclaración que las abstenciones se suman a los votos de la mayoría y como la mayoría voto a favor debe declararse la improcedencia unánime por el cabildo con observación de las abstenciones porque en el reglamento no marca nada más votos a favor o votos en contra y las abstenciones marcan a favor de la mayoría de los votos en este caso fue a favor.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: derivado de esto se declara la improcedencia del registro de Elides Izquierdo Luciano y su suplente Roberto de la Cruz Valencia.
En el sentido de segundo punto en Aguacatal cuyo propietario es Ernesto Núñez Méndez y de suplente Juan José Kilcan González para declarar la improcedencia de su registro se comete a la votación del cabildo, los que estén a favor de la improcedencia del registro favor de manifestar su voto, 11 votos a favor 4 en contra y 0 abstenciones. Por mayoría se procede a declarar improcedente el registro de Ernesto Núñez Méndez y suplente Juan José Kilcan González en Aguacatal.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CAHLEPA, Octava Regidora dice: puedo intervenir solamente para preguntar al regidor Hermilo si me pudiera decir donde dice que no existe las abstenciones.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: En el reglamento interior del ayuntamiento establece la forma en que deben votar los regidores y establece que solo son votos a favor y en contra y ahí mismo establece que las abstenciones se cuentan a favor como si fuera un voto unánime es como si la persona no hubiese estado en la sesión en el proyecto de sesión solamente establece votos a favor y votos en contra.

LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, Segundo Regidor dice: solo para clarificar que originalmente en el caso de la ley orgánica del congreso del estado está establecido en el mismo sentido es ya un tema que ha sido legislado a nivel federal y aplica ya tanto en el congreso federal como en los congresos locales como en este caso en el cabildo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: A manera de terminar quedan excluidas estas dos fórmulas del registro que se va a otorgar en este punto de la orden del día.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De conformidad con lo establecido por el artículo 88 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuman, pregunto a los Regidores y Síndicos si el tema se encuentra suficientemente discutido.

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, Síndico Administrativo dice: Pido se revise el caso de los 8 candidatos a comisarios de Isla Aguada.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretaria del H. Ayuntamiento dice: pide que se revise las 8 fórmulas de Isla Aguada? Alguien mas?

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Referente a que información?

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, Síndico Administrativo dice: Al parecer hay

un trabajador que esta dado de alta en el departamento del agua potable no tengo el nombre creo que en uno de los expedientes está ahí el nombre, el señor sigue trabajando es todavía funcionario del ayuntamiento.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: solamente para emitir que la fracción del PAN está de acuerdo en que al síndico se le proporcionen los expedientes y que el identifique a la persona que ponga a consideración del proyecto y creo que si es en ese sentido debe de acumularse al proyecto que ya ha presentado el Síndico de Hacienda para los mismos efectos porque tienen relación en ese tenor.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: derivado de poner a disposición los expedientes para que ustedes los verifiquen. No hay intervención del público. Receso de media hora les parece bien?

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Síndico Administrativo dice: considero que 15 minutos está bien.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Son las 12:40, en 15 minutos regresamos, se decreta el receso.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: reanudamos la sesión a las 12.59 min.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Honorable Cabildo tienen el uso de la voz. Adelante el Síndico administrativo posteriormente la Lic. Gabriela.

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, Síndico Administrativo dice: En el caso de la fórmula integrada por Juan Carlos Franco Nahal y Miguel Antonio Romero quiero mostrar que hay un documento donde el señor ocupa el cargo de Inspector de bomberos en el departamento operativo de Sabancuy, el documento que muestro esta hasta la fecha del 24 de octubre y es un contrato de SMAPAC.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: eso es todo? Licenciada Gabriela.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, Octava Regidora dice: Si buenas tardes solamente retomando voy a leer el capítulo IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Carmen donde habla acerca de los dictámenes, dice el artículo 74 que no podrá puesto a discusión ningún punto de acuerdo o de reglamento sin que previamente haya sido repartido a los regidores a más tardar 48 horas antes de la sesión. Respecto a las votaciones ahí si, quiero ser muy puntual porque no estoy de acuerdo que las abstenciones sean tomada como voto a favor de ninguna manera, en el mismo reglamento en el capítulo 6 habla de las votaciones en el artículo 91 dice que las votación nominal se efectuaran de la siguiente manera, y en la fracción II dice después de escuchar el sentido de la votación el secretario anotara los que voten en forma afirmativa, negativa y las abstenciones concluida la votación el secretario procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista esto es tantos votos a favor, tantos votos en contra y tantas abstenciones por lo tanto quiero que quede asentado en el acta que hubieron 4 abstenciones por parte de la bancada PRISTAS.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: se toma en cuenta su comentario, Lic. Hermilo adelante.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: Licenciada Gabriela con todo respeto está usted equivocando el artículo la votación no fue nominal fue economía, la votación nominal es aquella en la que tú te levantas dices tu nombre y dices a favor o en contra la votación que pidió el presidente es nominal por lo tanto no se aplica ese artículo.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, Octava Regidora dice: me puede mencionar el artículo me lo puede leer por favor.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: la votación ya paso y ya no estamos en el punto a discusión y considerando solo era para precisar y se toma la nota como lo debe hacer la secretaria que se encuentra obligada y nada más clarifico la votación no fue nominal, fue votación económica, por lo tanto no aplica el artículo que usted ha citado.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Alguien más desea intervenir? Licenciado Alberto

LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, Síndico Administrativo dice: compañero Hermilo de acuerdo a como tú lo manifiestas no está de más que leas tú el artículo, el cual se refiere al tema que acabas de mencionar no estaría demás leer tú el artículo.

LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, Octava Regidora dice: de hecho en el artículo 94 reza que las demás votaciones sobre las demás resoluciones o acuerdos del H. cabildo serán de forma económica que es lo que mencionaba el compañero Hermilo considerando únicamente levantar la mano y entonces están a favor, en contra o abstenerse las tres igual en el sentido económico en el artículo 94 regidor.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Alguien más desea hacer uso de la voz. Procedemos entonces a la votación en relación al documento mencionado por el Lic. Alberto Síndico Administrativo. En el caso de Isla Aguada con propietario Juan Carlos Franco Nahal y Suplente Miguel Antonio Romero Kep para la improcedencia de otorgarle el registro sometemos a votación del cabildo quienes estén a favor de la improcedencia del registro, en sentido afirmativo por Unanimidad, se toma en cuenta 15 votos a favor por Unanimidad se decreta la improcedencia del registro de Isla aguada con propietario Juan Carlos Franco Nahal y Suplente Miguel Antonio Romero Kep.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Se someter a consideración y aprobación del cabildo el acuerdo mediante el cual de conformidad con lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, y bases tercera infine y vigésimo cuarta de la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales del Municipio de Carmen, Campeche, se procede a otorgar el registro a las fórmulas que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la citada convocatoria y se les asigna un color como signo distintivo así como negar el registro a las fórmulas que no en su totalidad con los mismos requisitos, pregunto sobre este tema señores Regidores y Síndicos quieren hacer uso de la palabra? Puede ser también en el sentido de la metodología como se asignaron los colores. Alguien se Añota?

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: tiene la Secretaría previsto alguna metodología?

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: derivado de que no fueron designados ya los colores sugeridos se pusieron unos recuadros para que pueda ser al azar, podemos mencionar a la fórmula y alguien por parte del Cabildo se pueden ir asentando los colores por selección, pueda ser una metodología en caso de que ustedes propongan otra, estamos abiertos.

LIC. HERMILO ARCOS MAY, Cuarto Regidor dice: no esa es la más correcta.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: alguien quiere auxiliar? no puede una mano Santa solo el cabildo está facultado para hacerlo.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: De acuerdo a lo que establece el artículo 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, solicito a los integrantes de este H. Cabildo, manifiesten en forma económica el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día. Quienes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo; por la negativa; abstención.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: Con fundamento en lo que establece el artículo 94 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, doy a conocer que el resultado de la votación es:
15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 Abstenciones

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: En consecuencia se dicta el siguiente:

ACUERDO 24

PRIMERO: SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y BASES TERCERA INFINE Y VIGÉSIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, SE PROCEDE A OTORGAR EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, EN VIRTUD DE QUE HAN REUNIDO TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA TAL EFECTO Y SE LES ASIGNA UN COLOR COMO SIGNO DISTINTIVO SEGUN EL ORDEN EN EL QUE SE FUERON RECEPCIONANDO. MISMOS QUE SE ADJUNTAN AL ACUERDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN.

COOPERSFORMULAS			
EL AGUA CALIENTE			
COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
ROSA	1	PROPIETARIO	RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN
		SUBLENTE	CARLOS GARCÍA APABOLA
		REPRESENTANTE	LISEITH DEL CARMEN CORTIÉS SANCHEZ
ORFADO	2	PROPIETARIO	ROSEABEL RAMIREZ RENDÓN
		SUBLENTE	EMMA FÉREZ RAMÍREZ
		REPRESENTANTE	MIRADE LOS ANGELES LUCIFÉREZ
CONQUISTA CAMPESINA			
COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
NEGRO	3	PROPIETARIO	ANTONIO DALMAO
		SUBLENTE	REMEDIOS ANDADAMÁN
		REPRESENTANTE	ADRIAN SUAREZ MARTINEZ
ORFADO	4	PROPIETARIO	ISA MONTELEGANO
		SUBLENTE	VICTOR MANUEL CRUZ MORENO
		REPRESENTANTE	GLADALLEY MONDRAGON FEREZ

BLENARIO

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
MILAN	5	PROPIETARIO	ALBERTO MERCES VILLA
		SUBLENTE	JUAN FERNANDO DOLIC
		REPRESENTANTE	MARGARITA CRUZ PEREZ
RUSA	6	PROPIETARIO	ABEL LÓPEZ CAMARILLO
		SUBLENTE	LUIS ANGEL ESPINOZARAMIREZ
		REPRESENTANTE	MARCIO FERNANDEZ DE LA RAGONZALEZ
NEGRO	7	PROPIETARIO	EDI MARTINEZ CANLI
		SUBLENTE	MIGUEL ANGEL AMLA ANGLIO
		REPRESENTANTE	MIRAGLA DALLPE DELIS MARTINEZ CANLI
MORADO	8	PROPIETARIO	MARCELA MORALES MOJAR
		SUBLENTE	ITZAMARLENE RAJACORCRES
		REPRESENTANTE	CRANDOLDOZANOLCRES
ROSA	9	PROPIETARIO	MIRACONCHITACELFOCOM MARTINEZ CANLI
		SUBLENTE	GL DEL AGUI TIERRA CRISTIANO
		REPRESENTANTE	JOSE ACOSTA MENDEZ
DORADO	10	PROPIETARIO	FALL MENDOZA DE LA CRUZ
		SUBLENTE	MIRIAM RAMIREZ TIZUC
		REPRESENTANTE	FLEEN PORTUGAL CORRO
BLANCO	11	PROPIETARIO	JOSE DEL CARMEN SERRANITZ GONZALEZ
		SUBLENTE	JOSE LUIS CRUZ MORALES
		REPRESENTANTE	FRANSCOALVAREZ LÓPEZ

CHOL

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
MILAN	12	PROPIETARIO	MIRACARMEBLASANCHEZ SUZA
		SUBLENTE	SUSANACORDEBANH
		REPRESENTANTE	GABINO CANLIMES
NEGRO	13	PROPIETARIO	BJ LOPEZ MENDEZ
		SUBLENTE	EL REBO BALINARCOS
		REPRESENTANTE	REYNAH DOLGONEIO

CHICUL

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
BLANCO	14	PROPIETARIO	ANAEL CENACIAS DÍAZ
		SUBLENTE	ADRIAN ZANDINO DELgado
		REPRESENTANTE	RAIRO AUSTERRERO
ROSA	15	PROPIETARIO	SALLERION FERRERA
		SUBLENTE	JOSE LUIS DE LA CRUZ JUÁREZ
		REPRESENTANTE	NICOLAS LEON JIMENEZ
RUBIA	16	PROPIETARIO	JOSÉ GUABERTO BALANIC
		SUBLENTE	IGNACIO BARRON LÓPEZ
		REPRESENTANTE	JOSE INÉS CACH FEREZ

ISLAQUEDA

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
DORADO	17	PROPIETARIO	ROSA MIRÁBALEDA SANDOZ
		SUBLENTE	GUILERMINO ROSCONEL ALCOR
		REPRESENTANTE	JOSE ANTONIO ACOSTA VELLEJA
GRIS	18	PROPIETARIO	MIRÁBALEDA CALLE FERRERA
		SUBLENTE	GABRIEL DEL CARMEN NALGARCÍA
		REPRESENTANTE	TERESA DEL ROSARIO MARGAS
RUBIA	19	PROPIETARIO	JAVIER PÉDRAZA VARGAS
		SUBLENTE	FRANCISCO JAVIER MORALES BENTEZ
		REPRESENTANTE	ANTONIA MIRASALVA CORMINDEZA
MILAN	20	PROPIETARIO	MARTÍN RIVERA FERRERA
		SUBLENTE	DECEDE JESUS SAZARGÓMEZ
		REPRESENTANTE	AJUALOENA FERRERA ACOSTA
ROSA	21	PROPIETARIO	JOSE PALL RODRIGUEZ LÓPEZ
		SUBLENTE	ROBERTO CHAN LÓPEZ
		REPRESENTANTE	JOSE FRANCISCO GONZALEZ CRUZ
BLANCO	22	PROPIETARIO	MARCOS TELINGUIMAN
		SUBLENTE	JOAQUIN RAMON GÓMEZ CALDERON
		REPRESENTANTE	GABRIEL VALERIO COESA
MORADO	23	PROPIETARIO	ALICIA CRUZ SANDOZ
		SUBLENTE	CANDELARIA DEL CARMEN NALLOPEZ
		REPRESENTANTE	BLANCA CORVALETA CRUZ

SAN ANTONO CORDOBA

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
BLANCO	24	PROPIETARIO	JULIO CESAR MAGAÑA GÓMEZ
		SUPLENTE	CARLOS ALBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ
		REPRESENTANTE	ELIZABETH FLORES GARCIA
ROSA	25	PROPIETARIO	JOSE DEL CARMEN LÓPEZ HEREDIA
		SUPLENTE	FRANCISCO MORA CRUZ
		REPRESENTANTE	LORENDA ALBANDRO CHAVEZ
NARANJA	26	PROPIETARIO	OSCAR MIGUEL MAY FELIX
		SUPLENTE	JOSE LUIS GUTIERREZ MELCHOR
		REPRESENTANTE	DAMIAN JESUS SANCHEZ HERNANDEZ
NARANJA	27	PROPIETARIO	CARLOS CRUZ BATISTA
		SUPLENTE	MARCELO HERRERA MAY
		REPRESENTANTE	EDUARDO HERNANDEZ GARCIA

NUEVO RICO

COLOR		CANDIDATO	NOMBRE
ROSA	28	PROPIETARIO	RODOLFO SILVANO LINDO
		SUPLENTE	MARTIN FRAS FLORES
		REPRESENTANTE	MARIA CRUZ ZORRILLO AGUILAR
ROSA	29	PROPIETARIO	IGNACIO FIAS COCERO
		SUPLENTE	MARC ANDRÉS RODRIGUEZ ARIAS
		REPRESENTANTE	NANCY PATRICIA LEONARDO
ROSA	30	PROPIETARIO	SAMUEL LINDO CORDOBA
		SUPLENTE	PALL DE LOS VAZQUEZ
		REPRESENTANTE	ALEJANDRO MAGAÑA FLORES
ROSA	31	PROPIETARIO	VICENTE SALVADOR MARTINEZ
		SUPLENTE	ROMAN SALVADOR FÉREZ
		REPRESENTANTE	NOÉ HERNANDEZ GAMAS
ROSA	32	PROPIETARIO	BERNARDO JIMENEZ GUERRA
		SUPLENTE	RAMÓN JIMENEZ GÓMEZ
		REPRESENTANTE	ISABEL LÓPEZ HERNANDEZ
ROSA	33	PROPIETARIO	NORA HERNANDEZ FÉREZ
		SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS
		REPRESENTANTE	CRISTÓBAL DOMÍNGUEZ GÓMEZ

ASIMISMO, EN BASE A LO ANOTADO EN LA PARTE FINAL DE LA BASE TERCERA DEL PUNTO UNO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES, SE NEGIA EL REGISTRO A LAS FÓRMULAS QUE SEGUIDAMENTE SE MENCIONAN, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHAS BASES.

MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE					
EL AGUAZUL					
PROFESOR	ENSEÑANZA	C.D.	X		DESARROLLO
24 SUPLENTE	JUAN CARLOS GONZALEZ		X		ENFERMEDADES
PROFESOR	INACIARTE SANCHEZ LOPEZ		X		
EL AGUAZUL					
PROFESOR	JUAN CRISTOBAL	C.D.			DESARROLLO
24 SUPLENTE	MIGUEL ANTONIO ROMERO CEBAS				ENFERMEDADES
PROFESOR	FERNANDEZ GONZALEZ DANIEL				
SAN ANTONIO CARMEN					
PROFESOR	ELISEO J. RODRIGUEZ	C.D.			DESARROLLO
24 SUPLENTE	FABRIZIO LAOZ VALENZA				ENFERMEDADES
PROFESOR	MARCELO HERRERA RAMOS				

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción III de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, el presente acuerdo se haga del conocimiento inmediato de todos los interesados, y expida las constancias de registro correspondiente.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, para expedir copias certificadas del presente acuerdo al H. Congreso del Estado y para los fines legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página de internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas que se opongan al presente acuerdo.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: Una vez concluido el punto NUEVE del orden del día, se procede al desahogo del punto DÉCIMO del mismo.

LA LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL, Secretario del H. Ayuntamiento dice: El siguiente punto a tratar del orden día es:

IX.- CLAUSURA.

EL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente Municipal dice: No habiendo más temas que discutir en la agenda de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, convocada para el día de hoy, siendo las 19:45 horas, del día de hoy 15

DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, en mi carácter de Presidente Municipal doy por CLAUSURADA la misma.

Para constancia de la misma se levanta la presente acta que previa lectura firman los que en ella intervinieron en unión de la Secretario del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS

Presidente Municipal de Carmen

LEFYT. Rosa Angélica Badillo Becerra
Primera Regidora

Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales
Segundo Regidor.

L.A. Celeste Sarrano Lopez
Tercera Regidora.

Lic. Hernán Arcos May
Cuarto Regidor.

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Quinta Regidora.

Ing. Candelario Zavala Metelin
Sexto Regidor.
C. Landy María Velázquez May
Séptima Regidora.

Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa
Octava Regidora.

Lic. Venancio Javier Rullán Morales
Martínez
Novena Regidor.

Lic. Glori Guadalupe Damián
Décima Regidora.

C. Luis Javier Solís Sierra
Morales
Décimo Primer Regidor.

Lic. Alberto Rodríguez
Síndico Administrativo.

LAET. María Elena Maury Pérez
Síndico Jurídico.

C.P. José del Carmen Gómez Quej
Síndico de Hacienda

Lic. Diana Méndez Graniel
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen